

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

OBJETIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 y 76 y específicamente al artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, se presenta el informe de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de la aplicación de lo contenido en los estándares que deben seguir las entidades públicas señaladas en dicho decreto.

Los estándares están en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y de “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.

ALCANCE

Realizar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017 desde el primero de septiembre de 2017 hasta el 18 de diciembre de 2017, y los avances presentados respecto a las observaciones de auditoría y recomendaciones de los informes de seguimiento del primer y segundo cuatrimestre de 2017.

Lo anterior, con base en las evidencias que las oficinas responsables de su ejecución allegaron a la Oficina de Desarrollo Institucional para su consolidación y entrega a la Oficina de Control Interno.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

El nivel de cumplimiento promedio por componente del PAAC 2017 es:

COMPONENTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Mapa de Riesgos de Corrupción	93%
Estrategia de Rendición de cuentas	91%
Racionalización de trámites	94%
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	87%
Mecanismo para la transparencia y el acceso de la información	82%
Iniciativas Adicionales	100%
Promedio Consolidado	91%

En el seguimiento adjunto (Ver Anexo: Seguimiento al Cumplimiento del Plan Anticorrupción 2017) se identifican las actividades en los que la Administración tiene debilidades a superar durante las últimas dos semanas de diciembre de 2017, para incrementar el nivel de cumplimiento del PAAC 2017.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda que, entre los servidores públicos y demás grupos de interés, sea promovido el canal de denuncias que está utilizando la Subred Norte en el link <http://www.bogota.gov.co/sdqqs>, en el que se pueden realizar denuncias de presuntos actos de corrupción o fraude de los que se tenga conocimiento. Estas denuncias pueden ser investigadas de manera confidencial por la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Así mismo, es obligatorio el cumplimiento adecuado y completo de la Ley Pública 1712 de 2014 de Transparencia y de Acceso a la información como mecanismo anticorrupción y su Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta la ley, razón por la que se sugiere que a la mayor brevedad se logre su cumplimiento, recordando que debe ser de manera proactiva y que se debe actualizar mensualmente. Para este efecto, asegurar que la fecha de la publicación de cada archivo en la página Web se genere automáticamente.

Dejar evidencia de: i) la implementación de las estrategias de orientación e información al usuario en cada una de las 32 unidades de prestación de servicios de la Subred Norte ESE; ii) de la capacitación a grupos de interés de la Subred sobre temáticas de rendición de cuentas; iii) del plan de comunicaciones formalizado; iv) base de datos de grupos de Interés para la Subred Norte E.S.E actualizado trimestralmente y publicado en la página web; iv) del mapa de riesgos normalizado y aprobado.

Líder del Seguimiento:

MARY LUZ MUÑOZ DURÁN - Jefe de Oficina de Control Interno

Presentado por:

Jefes y Asesores de Control Interno